NOTA DNCP/DNC/N° 19370/ 2018

Asunción, 25 de setiembre de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caazapá.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Construcción de seis alcantarilla tubulares con cabecera de PBC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324570 ID N° 348030

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La vigencia de contrato establecida en el SICP deberá ser igual a lo indicado en el PBC **(hasta la recepción definitiva)**.

2. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; (**del Sr. Juan Carlos Fernández**) recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al **artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011**, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...".

3. La fecha tope de consultas esta fenecida.-

4. El OG que han indicado en el CDP (250) no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (520).-

5. La planilla de cómputos métricos que han indicado en las especificaciones técnicas no coincide con lo cargado vía sistema.-

6. En las especiaciones técnicas figura construcción de 5 alcantarillas, sin embargo, en los demás documentos del llamado han indicado 6 alcantarillas.-

7. No se ha adjuntado los formularios.-

8. La fecha fijada para la visita al sitio de obas ya se encuentra fenecida, también se le recuerda a la convocante que la fecha de la visita al sitio de obra sea anterior a la fecha de consulta, de tal forma que los potenciales oferentes puedan realizar

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

sus consultas aquellas cuestiones que surjan como consecuencia de la visita.

9. Datos de la contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

10. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.
11. No se ha fijado plazo para la presentación del certificado de origen nacional.-

12. El plazo de la recepción definitiva que figura en la página 25 del pliego (20 días)no coincide con lo indicado en los demás documentos del llamado (10 días)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB